

RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO VALENCIANO DE COMPETITIVIDAD EMPRESARIAL (IVACE) ACORDANDO LA PRÓRROGA DEL ENCARGO AL MEDIO PROPIO PERSONIFICADO TECNOLOGÍAS Y SERVICIOS AGRARIOS S.A., S.M.E, M.P. (TRAGSATEC), DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO TÉCNICO PARA LA TRAMITACIÓN DE AYUDAS OBJETO DEL PLAN DE RECUPERACION, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA.

Examinado el informe de fecha 12 de junio de 2024, del Departamento de Eficiencia Energética del Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial (IVACE), con el Vº Bº de la Dirección General, por la que propone la prórroga hasta el 4 de agosto de 2026 del encargo al medio propio personificado Tecnologías y Servicios Agrarios S.A., S.M.E, M.P. (TRAGSATEC) de la prestación del servicio técnico para la tramitación de ayudas objeto del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, y en el que se justifica la necesidad de la misma en atención a la no conclusión de los trabajos correspondientes a la justificación y cierre de las actuaciones integrantes de los Programas de ayudas vinculados dicho encargo, imprescindibles para que quede garantizado el cumplimiento de las obligaciones asumidas por el IVACE en la gestión de las mismas,

CONSIDERANDO

Que por Resolución del presidente del IVACE, de fecha 4 de agosto de 2021, el IVACE encargó al medio propio personificado Tecnologías y Servicios Agrarios S.A., S.M.E, M.P. (TRAGSATEC), la prestación del servicio técnico para la tramitación de ayudas objeto del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Que de conformidad a lo establecido en el resuelvo primero de la Resolución de 4 de agosto de 2021, el plazo de vigencia del encargo es de 36 meses cuyo comienzo tendría lugar el día siguiente hábil al de la firma de la resolución o el día de la puesta a disposición del IVACE, por parte de TRAGSATEC, del personal requerido para la prestación del servicio. Dicho servicio, de acuerdo con la documentación obrante en el expediente, se inició el 5 de agosto de 2021.

Que de conformidad con el resuelvo cuarto de la citada Resolución, el *“encargo podrá ser objeto de prórroga en caso de que las circunstancias relativas a la vigencia del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia requieran la formalización de la prórroga, sin que en ningún caso esta última pueda exceder de 24 meses”*.

Que el importe de la prórroga propuesta, que abarca hasta el 4 de agosto de 2026 (inclusive), asciende a 1.946.422,85 euros.

Que, por parte de TRAGSATEC se ha mostrado la conformidad con la citada prórroga.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 4.2. d) del Reglamento del IVACE, aprobado por Decreto 4/2013, de 4 de enero del Consell,

RESUELVO


1. Aprobar la prórroga de la prestación del servicio técnico para la tramitación de ayudas objeto del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia hasta el 4 de agosto de 2026 (inclusive).

2. Autorizar y disponer a favor TRAGSATEC, un crédito de 1.946.422,85 euros, existiendo consignación presupuestaria adecuada y suficiente en el presupuesto del IVACE aprobado para el ejercicio 2024 en la cantidad de 403.436,81 euros y quedando el resto pendiente de existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto de IVACE para los ejercicios 2025 y 2026.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el órgano que ha dictado la presente resolución en el plazo de un mes, o bien recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación. Todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en los artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa en los términos y con los requisitos establecidos en la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa. Todo ello sin perjuicio de que se utilice cualquier otra vía que se considere oportuna.

Alicante,

La presidenta del IVACE


Firmado por Nuria Montes De Diego, el
28/06/2024 16:43:06